



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 076-2026-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 22 de abril del 2026

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°076-2026-GA/GM/MPMN**

**VISTOS:**

El Informe N°1180-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°1867-2026-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N°379-2026-SGC/GA/GM/MPMN, Informe N°1995-2026-GDES/GM/MPMN, Informe N°077-2026-CRAC-MM/GDES/GM/MPMN y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°004-2015-GM/MPMN de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la Directiva "normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de "Encargos" al personal de la municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que para tal efecto el presente **ENCARGO** se enmarca en los lineamientos descritos en la norma señalada;

Mediante Informe N°077-2026-CRAC-MM/GDES/GM/MPMN, de fecha 20 de abril del 2026, la **Arq. Carmen Rosa Alfaro Cochon, Residente del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL EN EL MUSEO JOSE CARLOS MARIATEGUI DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2657183, presenta la solicitud de autorización de un fondo por encargo. El mencionado fondo por encargo tiene por finalidad cubrir los **gastos que se generan en la ejecución de la partida 05.04 PRESERVACION DE REGISTROS CULTURALES TANGIBLES DE JOSE CARLOS MARIATEGUI Y OTROS AUTORES MOQUEGUANOS**. En tal sentido, el fondo solicitado está orientado al pago de honorarios por prestación teatral de personajes ilustres, honorarios por presentación artística, así como la cobertura de viáticos (transporte y alimentación) destinados a docentes de instituciones educativas de la parte alta, siendo la persona autorizada para la Ejecución del Encargo la Srta. **Noemi Sonia Sosa Mamani, Asistente Técnico del proyecto**.

Mediante Informe N°1995-2026-GDES/GM/MPMN, de fecha 20 de abril del 2026, el **Prof. Renso Milthon Florencio Quiroz Vargas, Gerente de Desarrollo Económico Social** de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, **AUTORIZA** el uso de un Fondo por Encargo destinado a cubrir los gastos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 076-2026-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 22 de abril del 2026

relacionados a la ejecución de la partida 05.04 PRESERVACION DE REGISTROS CULTURALES TANGIBLES DE JOSE CARLOS MARIATEGUI Y OTROS AUTORES MOQUEGUANOS.



Con el Informe N°379-2026-SGC/GA/GM/MPMN, de fecha 21 de abril del 2026, la Subgerencia de Contabilidad, encabezada por la CPC. Sunilda Ventura Maquera, comunica que se ha realizado una revisión de la subcuenta contable 1205.05.02 – Otras Entregas a Rendir Cuenta, y se ha verificado que la Srta. **Noemi Sonia Sosa Mamani, Asistente Técnico del proyecto, no adeuda rendiciones pendientes.** Por lo tanto, se da opinión favorable al fondo por encargo solicitado.

Mediante Informe N°1867-2026-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 21 de abril del 2026, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, dirigida por la CPC Ediza Alarcón Peralta, concluye que el fondo por encargo es procedente y se continúe con el trámite para el otorgamiento del fondo por encargo a favor de la Srta. **Noemi Sonia Sosa Mamani, Asistente Técnico del proyecto,** conforme a lo establecido en la directiva, normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de "ENCARGO" al personal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N°004-2015-GM/MPMN.

Con el Informe N°1180-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de abril del 2026, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, a cargo del Ing. Rubén Pare Huacán, informa que existe disponibilidad presupuestal por un monto total de S/ 1,360.00 (mil trescientos sesenta con 00/100 soles) en la Meta 367 Ff.5 Rb.18, adjuntando Certificación de Crédito Presupuestal Nota N°0000005140.

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por la RESOLUCION DIRECTORAL N°002-2007-EF-77.15, y modificada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°004-2009-EF/77.15, en su Artículo 40.- "Encargos" a personal de la institución, señala lo siguiente: 40.1: Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa. 40.2: Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, existiendo la fundamentación indicada por el área usuaria, así como las opiniones favorables de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Subgerencia Logística y Servicios Generales, y la Subgerencia de Contabilidad, corresponde formalizar el acto a través de Resolución conforme se establece



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 076-2026-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 22 de abril del 2026



en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, el mismo que se encuentra enmarcado en el literal a) del artículo 40.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194°, la Constitución política el Estado y los Artículos I, II del Título preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR** la apertura de un Fondo por Encargo por el monto de S/ 1,360.00 (mil trescientos sesenta con 00/100 soles), destinado a cubrir los gastos que se generan en la ejecución de la partida **05.04 PRESERVACION DE REGISTROS CULTURALES TANGIBLES DE JOSE CARLOS MARIATEGUI Y OTROS AUTORES MOQUEGUANOS**. En tal sentido, el fondo solicitado está orientado al pago de honorarios por prestación teatral de personajes ilustres, honorarios por presentación artística, así como la cobertura de viáticos (transporte y alimentación) destinados a docentes de instituciones educativas de la parte alta. Afectando presupuestalmente a la Meta: 367, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, según las específicas de gasto que se detallan a continuación:

META	367 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL EN EL MUSEO JOSÉ CARLOS MARIATEGUI DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA		
FTE.FTO.	5. RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	18 Canon y SobreCanon, Regalia, Renta de Aduanas y Participaciones		
	2.6.7 1.6 3	Honorarios por Presentación Teatral	500.00
	2.6.7 1.6 3	Honorarios por Presentación Artística	100.00
	2.6.7 1.6 3	Transporte ida y vuelta para docentes de zonas Altoandinas	560.00
	2.6.7 1.6 3	Alimentación para docentes de zonas Altoandinas	200.00
TOTAL			1,360.00

**ARTICULO SEGUNDO. – ASIGNAR** el fondo por encargo de S/ 1,360.00 (mil trescientos sesenta con 00/100 soles), a la Srta. Noemi Sonia Sosa Mamani, Asistente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL EN EL MUSEO JOSE CARLOS MARIATEGUI DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2657183, para que realice el pago en efectivo de los gastos mencionados en el artículo primero de la resolución.

**ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR** el fondo por encargo a favor de la Srta. Noemi Sonia Sosa Mamani, Asistente Técnico del proyecto, identificada con DNI N°72608940, para su ejecución el día 23 de abril de 2026.

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 076-2026-GA/GM/MPMN

Fecha : Moquegua, 22 de abril del 2026

**ARTICULO CUARTO. – EFECTUAR** la rendición de gastos que se realice con la documentación sustentadora dentro de los tres (03) días calendario posteriores a la finalización de la actividad relacionada con el encargo.

**ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Subgerencia de Contabilidad la realización del compromiso y devengado para el encargo interno, conforme a los detalles de la meta y la certificación presupuestal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

*San Roman*  
CPC. Victor Hugo San Roman Zúñiga  
GERENTE DE ADMINISTRACION